

TABLÓN VIRTUAL IFEF · EMPLEO PRIVADO

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS TÉCNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (PERFIL MARINERO)

DATOS DE LA OFERTA

Titulación Requerida: E. S.O.

Requisitos: 2.1. Para ser admitido/a a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario. 2.1.6. Estar en posesión del Certificado de Suficiencia de Marinero de Puente de la

Marina Mercante y Certificado de Suficiencia de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante, o de la tarjeta profesional de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante y de Marinero de Puente o superior, según lo dispuesto en Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se determinan las condiciones de obtención de los certificados de suficiencia de los marineros de la Marina Mercante. 2.1.7. Estar en posesión de la Libreta de Inscripción Marítima (Libreta Marítima). 2.1.8. Estar en posesión de los siguientes certificados de especialidad en vigor: Formación Básica en Seguridad; Embarcaciones supervivencia y botes de rescate (norápidos); Avanzando en lucha contra incendios. 2.1.9. Poseer el reconocimiento médico realizado en el Instituto Social de la Marina conforme la regla I/9 del Anexo del Convenio STCW y la sección A-I/9 del Código STCW en vigor. 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el recogido en el apartado 2.1.9, que deberá poseerse en el momento de la formalización del contrato. * PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTAR BASES.

Organismo: Universidad de Cádiz (UCA)

Plazas: 2 Turno libre

Plazo: 2022-12-27

Observaciones: * SOLICITUDES: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su

solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=347>

* PLAZO DE SOLICITUDES: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

Fuente: BOJA nº 231 de 01/12/2022 (Pág.19517/1)

Fecha de publicación: 01/12/2022